

Constancia secretarial: Manizales, 13 de junio de 2023. Correspondió a este despacho conocer de la presente demanda, la cual correspondió por reparto el día 10 de mayo de 2023.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la presente demanda ejecutiva de única instancia formulada a través de apoderada judicial por la CHEC S.A. E.S.P. con NIT 890.800.128-6 frente al señor MARIO SALAZAR CARDONA identificado con C.C. No. 10.190.632, para decidir sobre la viabilidad de librar mandamiento de pago.

Como título base de ejecución fue allegada la **FACTURA NÚMERO DE CUENTA 513689006 por valor de \$15.800.857 con DATOS DEL CLIENTE NOMBRE DE EDUARDO BUSTOS RODRÍGUEZ, Dirección CAM ALTO BONITO HDA VEGA GRANDE – MUNICIPIO VICTORIA – FACTURA EXPEDIDA EL 13 DE MARZO DE 2023. VALOR DEL SERVICIO DE ENERGÍA \$306.785 MAS IMPUESTO DE ALUMBRADO \$5.806 SALDO MESES ANTERIORES \$15.488.266. MESES DE DEUDA 21. Documento equivalente 96646075.**

No obstante, dicho documento nada tiene que ver con los hechos y pretensiones enunciados en la demanda, puesto que la abogada de la entidad demandante pretende que se libere mandamiento de pago en contra del señor **MARIO SALAZAR CARDONA**, como suscriptor y usuario de la cuenta de servicio de energía eléctrica **No. 401974119**, y por la suma de **\$5.816.220 contenidos en la FACTURA DE ENERGÍA No. 96798646.**

Y al verificar los documentos, vemos que la **FACTURA DE ENERGÍA ELECTRICA No.96798646** no fue aportada a la demanda, por lo que el despacho se abstendrá de librar mandamiento de pago en contra del señor **MARIO SALAZAR CARDONA.**

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de librar mandamiento de pago formulado a través apoderada judicial por la CHEC S.A. E.S.P. frente al señor MARIO SALAZAR CARDONA, por lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente previa anotación de su radicación en la base de datos que para el efecto se llevan en el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5b51336420c5ddad11d3b22a66c8f4267e1a53546aa3c3df543d399cce0e5d4**

Documento generado en 26/06/2023 07:47:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>